

OP73: LICENCIA O REGULARIZACIÓN DE ANUNCIOS CATEGORÍA "B"

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

 <p>Dependencia que autoriza el trámite</p> <p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano</p>	 <p>¿Tipo de documento a obtener?</p> <p>Licencia de Anuncio</p>	 <p>¿Tiene costo?</p> <p>\$ 312.14 - \$ 749.13 Pesos</p>	 <p>Tiempo de respuesta</p> <p>7 Día(s) hábil(es) Vigencia: 365 Día(s) natural(es)</p>
--	--	---	--

¿QUÉ ES?

Documento mediante el cual se autoriza o se regulariza la colocación de anuncios categoría "B", que cumplan con la normatividad vigente.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando un ciudadano pretenda colocar o tenga colocados anuncios Categoría "A": Categoría "B": a) Los adosados de gabinete o bastidor, a partir de tres metros cuadrados de superficie anunciante y menores de siete metros cuadrados o colocación a partir de tres metros de altura y menor a cinco metros con respecto al nivel de banqueta; b) Los adosados de cartelera o directorio, a partir de tres metros cuadrados de superficie anunciante y menores de siete metros cuadrados y colocación a una altura a partir de tres metros y menor a cinco metros con respecto al nivel de banqueta; c) Los autosoportados o tipo paleta con una superficie anunciante menor a siete metros cuadrados y colocación a una altura menor a cinco metros con respecto al nivel de banqueta; d) Los de tipo bandera menores a dos metros cuadrados de superficie anunciante y colocación a una altura menor a cinco metros con respecto al nivel de banqueta; e) Los adosados tipo pantalla electrónica o mixtos, con superficie anunciante menor a siete metros cuadrados y colocación a una altura menor a cinco metros con respecto al nivel de banqueta; f) Los expuestos en estructura mecánica o eléctrica que les otorga movimiento sin desplazamiento, siempre que no rebase una altura de tres metros; y g) Los elaborados a letra suelta. Solicita la licencia para verificar que ha sido instalado o que se va a instalar de acuerdo a la reglamentación vigente.

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Obligación

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas
Personas morales

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo
En línea
Tarjeta bancaria

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
<ul style="list-style-type: none"> • Formato Multitrámite debidamente requisitado (original) 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva en caso de personas morales 		✓
<ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago predial del ejercicio fiscal del año en curso 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Escritura Documento con datos registrales que acredite la propiedad o posesión legalmente reconocida del predio o inmueble 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arrendamiento o comodato en caso de detentación, vigente al menos por el tiempo y duración de la licencia. EL CONTRATO NO SUSTITUYE A LA ESCRITURA QUE ACREDITA LA PROPIEDAD 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Poder Notarial Instrumento otorgado ante fedatario público que acredite la personalidad del representante o apoderado legal e identificación oficial vigente en caso de personas morales; 		✓
<ul style="list-style-type: none"> • Planos En el caso de que sea un anuncio auto soportado o tipo paleta, deberá incluir planos legibles firmados por el propietario del anuncio y Perito Corresponsable en Seguridad Estructural, en tamaño doble carta, indicando las dimensiones del anuncio y su ubicación, especificación de base o cimientos, elementos de sustentación, estructura, detalle de fijación o sujeción, elementos de iluminación; 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Carta compromiso Plan de mantenimiento indicando las acciones a realizar y su periodicidad, bajo el entendido de que deberá ser cuando menos semestral, con carta compromiso de cumplimiento del mismo, firmada por el propietario del elemento a colocar o el representante o apoderado legal en su caso; 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Escrito o documento en el que se describa el tipo y número de anuncios a colocar, materiales a utilizar, que incluya un croquis con medidas, ubicación del o los anuncios dentro de la fachada, el contenido y colores de los mismos, que deberá ser firmada por el propietario del anuncio; 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Autorización En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en el centro histórico, se deberá presentar la autorización del INAH 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías Dos fotografías de la fachada del predio en donde sean visibles las colindancias y las vistas posibles del elemento desde la vía pública 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago de derechos correspondiente 	✓	✓

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Coordinación de Ordenamiento territorial

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Ventanilla Única de la Subdirección de Trámites y Licencias

CONSULTAS

Responsable

Arq. Adriana Josefina González Valle - Coordinadora de Ordenamiento Territorial

Domicilio

Juan de Grijalva #34 Fraccionamiento Reforma

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 14:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2250 ext. 1021

Correo

ordenamientoterritorial@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Código Hacendario artículo 205 inciso I; Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 44; y Reglamento de Imagen Urbana y Anuncios para el Municipio Libre de Veracruz, Ver., artículos 19, 89, 90, 93, 96, 97, 100, 101, 102 y 111.

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Juan de Grijalva #34 Fraccionamiento Reforma

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 09:00 am a 14:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2250 ext. 1021

QUEJAS

Responsable

Taurino Caamaño Quitano - Contralor

Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 16:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2062 ext. 1271

Correo

contraloria@veracruzmunicipio.gob.mx

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

De acuerdo al Reglamento de Imagen Urbana y Anuncios: Artículo 100. La documentación que se ingrese para cumplir con los requisitos para la emisión de cualquier acto de autoridad deberá ser en copias tamaño carta por ambas caras en tanto no se indique otro formato y se deberán presentar los documentos originales o certificados para su cotejo en ventanilla única, previo a la recepción del expediente. Constará en los expedientes que se ingresen, copia simple de la acreditación de la personalidad y propiedad, mientras que todo documento indicado con firmas deberá entregarse en original. Artículo 101. En la integración de cualquiera de los expedientes del presente capítulo, las fotografías deberán ser recientes, es decir, que no rebasen un lapso de treinta días naturales al momento de la toma, nítidas y a color, cuidando el encuadre de la totalidad del predio y de las colindancias. Deberán ser impresas máximo dos imágenes por página. No serán aceptadas imágenes descargadas de sitios o aplicaciones web. Artículo 102. En la memoria o el escrito que se define en los requisitos para cada categoría de anuncio, se deberá detallar adecuadamente lo siguiente: I. Su clasificación con base en el tipo de anuncio del que se trata, conforme a lo establecido por el Artículo 17; II. III. Su forma de colocación o disposición, conforme a lo establecido por el Artículo 18; y Su categoría, conforme a lo establecido en el Artículo 19. Adicionalmente: 1. Solo se reciben expedientes completos 2. La información contenida en los requisitos deberá ser congruente y consistente con la ubicación y anuncios solicitados. 3. No deberá interpretarse como licencia de construcción ni autoriza algún tipo de obra. 4. Su validez será efectiva únicamente mientras las condiciones de la zona lo permitan, no afecten el interés de la comunidad y se apeguen a la normatividad vigente. 5. El costo de la licencia de anuncio se determina por metro cuadrado o fracción de superficie anunciante, por el número de piezas a colocar, más el 15% adicional.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

negativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Formato Multitrámite

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

No se regularía la Imagen Urbana

INFORMACION PARA TRÁMITES Y EMPRESARIALES

TAMAÑO DE LA EMPRESA

Micro
Pequeña
Mediana
Grande

PROPÓSITO

Apertura
Operación

ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRÁMITE

Industrial
Comercial
Servicios

MOMENTO DE LA APERTURA

Construcción
Instalación

DOCUMENTOS ADJUNTOS

RIUyA-Gac2024-494 Martes 10 TOMO II Ext 2025-02-11 085929.pdf
CodHacMpalGac2023-518 Jueves 28 TOMO IV Ext 2025-02-11 085935.pdf
formato multitrámite Veracruz 2022-2025 ÚLTIMA VERSIÓN 2022-02-15 150835.pdf

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2025-02-11 14:15:36

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Arq. Julio César Torres Sánchez - Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano